



ACUERDO No. 027 DE 2021  
( 27 DIC 2021 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2020, ESTATUTO DE RENTAS  
DEL MUNICIPIO DE GARAGOA

El Concejo Municipal de Garagoa, en uso de sus atribuciones legales; Constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para el establecimiento de los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los límites de la Carta fundamental y la Ley, por lo que corresponde al Concejo Municipal establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones; exclusiones tributarias y establecer sistemas de retención con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos y así mismo le corresponde organizar tales rentas y dictar las normas sobre su administración, recaudo, control e inversión.

Que mediante Acuerdo 047 de diciembre de 2020 se aprobó el Estatuto de Rentas que rige al municipio de Garagoa en donde se compilo en un sólo cuerpo y de manera permanente las rentas del municipio de Garagoa.

Que mediante Artículo 90 del Acuerdo 047 de diciembre de 2020 se incorporó el Régimen Simple de Tributación de acuerdo con la Ley 2010 de 2019 que integra el impuesto de Industria y Comercio y que de acuerdo a requerimiento dado por la Dirección Nacional de Impuestos-DIAN, se debe realizar una consolidación de las tarifas de Industria y Comercio, de acuerdo a las directrices dadas por la DIAN.

Que en el Capítulo XVII, del Estatuto de Rentas, denominado tarifas y trámites de la Secretaria de Tránsito y Transporte, en el cual se encuentran los derechos de tránsito y su respectivo cobro y cuyas tarifas fueron fijadas en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) y con el fin de dar aplicabilidad al Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2023 en el cual se lee "A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario - UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente".

Así mismo dentro del Capítulo XVIII Artículo 217 del Estatuto de Rentas del municipio de Garagoa, denominado **Licencias urbanísticas y otras actuaciones**, la Secretaria de Planeación realiza la conversión de SMLV a UVT.

Que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Contraloría General de Boyacá se deben revisar y eliminar algunos de los conceptos o tributos que se encuentran dentro del Estatuto de Rentas, tales: como: Registro de Patentes; marcas y herretes; Movimiento de Tierras, Certificados; constancias, paz y salvos; con el fin de simplificar; suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios; dispuso que las autoridades que, en ejercicio de sus funciones, emitan este tipo de documentos respecto de cualquier situación de hecho o de derecho en particular deben organizar dicha información en un registro público y, a su vez, habilitar su consulta gratuita en medios digitales o tecnológicos; por lo anterior es necesario modificar el cobro de otras rentas contractuales contempladas en el Artículo 350 del Estatuto de Rentas del municipio de Garagoa

Que en el Artículo 49 del Estatuto de Rentas denominado exclusiones en el cual la Administración municipal otorga el beneficio de exclusión del impuesto predial unificado a diferentes instituciones, y que por solicitud de la Secretaria de Cultura se hace necesario incorporar el ítem 11, en donde se le da esta exclusión al predio del Ministerio de Cultura, en donde actualmente viene funcionando la Casa de la Cultura Julio Roberto, dada mediante comodato Nro. 2192/2016; celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Municipio de Garagoa.

En virtud de lo expuesto el Concejo Municipal de Garagoa

**ACUERDA.**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el Artículo 90 del Acuerdo Municipal de Garagoa 047 de 2020, el cual quedara así:

ARTICULO 90. RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION NACIONAL para los contribuyentes que se acojan al régimen de tributación simple de que trata la Ley 2010 de 2019 se aplicarán las siguientes tarifas de impuesto industria y comercio consolidado a partir del primero de enero de 2022.

GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA A 4 X 1000
INDUSTRIAL	101	4 X 1000
	102	4 X 1000
	103	4 X 1000
	104	4 X 1000
COMERCIAL	201	5 X 1000
	202	5 X 1000
	203	5 X 1000
	204	5 X 1000
	301	5 X 1000
SERVICIOS	302	5 X 1000
	303	5 X 1000
	304	5 X 1000
	305	5 X 1000

**PARAGRAFO I.** Conforme el párrafo transitorio del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019: corresponde al Concejo Municipal, antes del 31 de diciembre de 2020, establecer una única tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado para los contribuyentes que se acojan al Régimen de Tributación Simple creado por la referida ley.

**PARAGRAFO II.** Que el Régimen Simple de Tributación se constituye como medida esencial para el aumento de los ingresos propios de libre destinación como quiera que, de no regularse, se perderían los recursos que se giren por los contribuyentes mediante esta modalidad.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE** el Artículo 296 Capitulo XVII Tarifas; tramites Secretaria de Tránsito y Transporte del Acuerdo No. 047 de 2020, el cual quedara así:

Fijar las siguientes tarifas por concepto de derechos de tránsito, expresadas en términos UVT:

**TRAMITES ASOCIADOS AL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR, REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES.**

NOMBRE TRAMITE (O.T)	CLASE VEHICULO	ESPECIE VENAL	TRAMITE	LIC. TRANSITO	PLACA	LIC. DE CONDUCCION	REVISION DE DOCUMENTOS	TOTAL
TRAMITE MATRICULA INICIAL	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO - PLACA	UVT*1,835	UVT*1,251	UVT*1,668	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,004
TRAMITE MATRICULA INICIAL	MOTO	LIC. TRANSITO - PLACA	UVT*1,418	UVT*1,251	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0,250	UVT*4,170
TRAMITE MATRICULA INICIAL	MAQUINARIA AGRICOLA	LIC. TRANSITO	UVT*1,835	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,336
TRAMITE CAMBIO SERVICIO	AUTOMOVIL PUBLICO U OFICIAL A PARTICULAR	LIC. TRANSITO - PLACA	UVT*4,170	UVT*1,251	UVT*1,668	UVT*0	UVT*0,250	UVT*7,340
TRAMITE RADICACION CUENTA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO - PLACA	UVT*1,835	UVT*1,251	UVT*1,668	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,004
TRAMITE RADICACION CUENTA	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*1,835	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,336
TRAMITE CAMBIO PLACA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO - PLACA	UVT*3,753412 47108075	UVT*1,251	UVT*1,668	UVT*0	UVT*0,250	UVT*6,922
TRAMITE CAMBIO PLACA	MOTO	LIC. TRANSITO - PLACA	UVT*3,753	UVT*1,251	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0,250	UVT*6,506
TRAMITE CAMBIO BLINDAJE	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE CAMBIO COLOR	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE CAMBIO COLOR	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE CAMBIO MOTOR	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE CAMBIO MOTOR	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE CAMBIO DE	AUTOMOVIL	LIC. DE	UVT*4,003	UVT*1,25	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,

Calle 10 No. 9-17 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá

e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)

Palacio Municipal

NOMBRE TRAMITE (O.T)	CLASE VEHICULO	ESPECIE VENAL	TRAMITE	LIC. TRANSITO	PLACA	LIC. DE CONDUCCION	REVISION DE DOCUMENTOS	TOTAL
CABINA		TRANSITO		1				505
TRAMITE DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*1,251	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*2,752
TRAMITE DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*1,251	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*2,752
TRAMITE INSCRIPCIÓN ALERTA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*2,752	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*4,253
TRAMITE INSCRIPCIÓN ALERTA	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*2,752	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*4,253
TRAMITE REGRABACION VEHICULO	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE REGRABACION VEHICULO	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE REMATRICULA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*1,835	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,336
TRAMITE REMATRICULA	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*1,418	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*2,919
TRAMITE TRANSFORMACION	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*4,003	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,505
TRAMITE TRASPASO	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*4,170	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,6718
TRAMITE TRASPASO	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*4,170	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,6718
TRAMITE TRASPASO PERSONA INDETERMINADA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*4,170	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,6718
TRAMITE TRASPASO PERSONA INDETERMINADA	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*4,170	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,6718
TRAMITE LEVANTAMIENTO ALERTA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	UVT*2,752	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*4,253
TRAMITE LEVANTAMIENTO ALERTA	MOTO	LIC. TRANSITO	UVT*2,752	UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*4,253
TRAMITE REFRENDACION LICENCIA CONDUCCION	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE REFRENDACION	MOTO	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335

Calle 10 No. 9-17 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá

e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)

Palacio Municipal

NOMBRE TRAMITE (O.T)	CLASE VEHICULO	ESPECIE VENAL	TRAMITE	LIC. TRANSITO	PLACA	LIC. DE CONDUCCION	REVISION DE DOCUMENTOS	TOTAL
LICENCIA CONDUCCION		ON						335
TRAMITE EXPEDICION LICENCIA CONDUCCION	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE EXPEDICION LICENCIA CONDUCCION	MOTO	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE DUPLICADO LICENCIA CONDUCCION	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE DUPLICADO LICENCIA CONDUCCION	MOTO	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE RECATEGORIZACION LICENCIA CONDUCCION HACIA ARRIBA	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE RECATEGORIZACION LICENCIA CONDUCCION HACIA ARRIBA	MOTO	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE RECATEGORIZACION LICENCIA CONDUCCION HACIA ABAJO	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE RECATEGORIZACION LICENCIA CONDUCCION HACIA ABAJO	MOTO	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE EXPEDICION LICENCIA CONDUCCION CAMBIO DOCUMENTO	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE EXPEDICION LICENCIA CONDUCCION CAMBIO DOCUMENTO	MOTO	LIC. CONDUCCION	UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251	UVT*0,250	UVT*2,335
TRAMITE CANCELACION MATRICULA	DE AUTOMOVIL		UVT*3,253	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,503
TRAMITE CANCELACION MATRICULA	DE MOTO		UVT*3,253	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,503

Calle 10 No. 9-17 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá

e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)

Palacio Municipal

NOMBRE TRAMITE (O.T)	CLASE VEHICULO	ESPECIE VENAL	TRAMITE	LIC. TRANSITO	PLACA	LIC. DE CONDUCCION	REVISION DE DOCUMENTOS	TOTAL
TRAMITE CANCELACION DE MATRICULA PARA SERVICIO PUBLICO	AUTOMOVIL		UVT*3,503	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,753
VINCULACION O DESVINCULACION	AUTOMOVIL		UVT*5,004	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*5,255
DESVINCULACION DE COMUN ACUERDO	AUTOMOVIL		UVT*3,419	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,670
DESVINCULACION ADMINISTRATIVA	AUTOMOVIL		UVT*3,419	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250	UVT*3,670
FOTOCOPIA DE LA CARPETA AUTOMOTORES	AUTOMOVIL		UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,834
FOTOCOPIA DE LA CARPETA AUTOMOTORES	MOTO		UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,834
FOTOCOPIA DE TRASLADO CUENTA	AUTOMOVIL		UVT*1,334	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*1,334
FOTOCOPIA DE TRASLADO CUENTA	MOTO		UVT*1,334	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*1,334
REVISION DE DOCUMENTOS	AUTOMOVIL		UVT*0,250	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250
REVISION DE DOCUMENTOS	MOTO		UVT*0,250	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250
CORRECCION DE DOCUMENTOS FALLA USUARIO	AUTOMOVIL		UVT*0,667	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,667
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS GENERALES	MOTO		UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS GENERALES	AUTOMOVIL		UVT*0,250	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,250
CANCELACION DE MATRICULA	MOTO		UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0
CANCELACION DE MATRICULA	MOTO		UVT*3,253	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*3,253
CANCELACION DE MATRICULA	AUTOMOVIL		UVT*3,253	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*3,253
FOTOCOPIA SENCILLA			UVT*0,008	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,008
FOTOCOPIA DE TRASLADO CUENTA			UVT*1,334	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*1,334
FOTOCOPIA DE LA CARPETA AUTOMOTORES			UVT*0,834	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0,834

Calle 10 No. 9-17 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá

e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)

Palacio Municipal

NOMBRE TRAMITE (O.T)	CLASE VEHICULO	ESPECIE VENAL	TRAMITE	LIC. TRANSITO	PLACA	LIC. DE CONDUCCION	REVISION DE DOCUMENTOS	TOTAL
INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS			UVT*2,752	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*2,752
DUPLICADO PLACA	MOTO		UVT*1,251	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*1,251
DUPLICADO PLACA	AUTOMOVIL		UVT*1,668	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*1,668
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION			UVT*1,084	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*1,084
LIMITACION AL DOMINIO			UVT*2,752	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*2,752
VIDRIOS POLARIZADOS			UVT*2,752	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*0	UVT*2,752

**TRÁMITES ASOCIADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO**

CONCEPTO	UVT
ADJUDICACIÓN DE CORREDORES COMPLEMENTARIOS	27,108
ASIGNACIÓN DE NUEVA RUTA	54,216
AUTORIZACIÓN PARA VACANCIA RUTA	54,216
CANCELACION DE MATRICULA PARA SERVICIO PUBLICO	3,503
CALCOMANÍA TARIFA DE SERVICIO PUBLICO COLECTIVO	0,334
CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA	1,334
DERECHO, FIJACIÓN Y MODIFICACION CPACIDAD TRANSPORTADORA	27,108
DESVINCULACION DE COMUN ACUERDO	3,419
DESVINCULACION ADMINISTRATIVA	3,419
TARJETA DE OPERACION	1,084
DUPLICADO TARJETA DE OPERACION	1,084
DESISTIMIENTO DEL SERVICIO	8,174
HABILITACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y MIXTO	70,48
HABILITACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TAXI	81,324
HABILITACION DIAGNOSTICENTRO (PARTICULAR)	108,432
MODIFICACION DE RUTA	54,216
OTORGAMIENTO DEL NUEVO NIVEL DE SERVICIO	27,108
OTORGAMIENTO NUEVO TITULO DE VEHICULO	2,752
VINCULACION DE VEHICULO	3,419
REVISION NACIONAL ANUAL AUTOMÓVILES, CAMPEROS Y CAMIONETAS	4,921
REVISIÓN NACIONAL CAMIONES RÍGIDOS HASTA 2 EJES	5,421
REVISIÓN NACIONAL CAMIONES RÍGIDOS MAS DE 2 EJES	6,005
REVISION TECNICO MECANICA CERTIFICADA	1,918
CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIAS POR OTROS CONCEPTOS A EMPRESAS	1,084

OTROS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA	UVT
PERITAZGO AVALUO GENERAL	1,334
PERMISO DE CARGA SOBRE DIMENSIONADA DE 1 A 52 TON.	3,419
LIQUIDACIÓN DE CARTERA	0,167
LICENCIA DE TALLERES PARA PERMISO DE REGRABACION DE	2,752
PERMISO CIRCULACIÓN TRACTOMULAS Y CARGA PESADA	5,421
SERVICIO GRUA AUTOMOVILES	1,668
SERVICIO GRUA CAMIONES	1,918
SERVICIO GRUA MOTOS Y CUATRIMOTOS	0,834
SERVICIO DE GRÚA POR KILOMETRO ADICIONAL FUERA DEL	0,166
PARQUEADERO AUTORIZADO AUTOMOVILES, CAMPEROS Y	0,584
PARQUEADERO AUTORIZADO PARA MICROBUSES Y BUSETAS	0,834
PARQUEADERO AUTORIZADO PARA BUSES, CAMIONES	1,084

**ARTICULO TERCERO: MODIFÍQUESE** el Artículo 317 del Capítulo XVIII Licencias urbanísticas y otras actuaciones- tarifas aplicables a licencias de subdivisión del Acuerdo No.047 de 2020, el cual quedara así:

LICENCIAS DE SUBDIVISION RURAL	TARIFA
0 a 5000 m2	12,5 UVT
5001 a 20000 m2	25 UVT
Más de 20001 m2	38 UVT

LICENCIA DE MODALIDAD RELOTEO	TARIFA
De 0 a 1.000 m2	5 UVT
De 1.001 a 5.000 m2	12,5 UVT
De 5.001 a 10.000 m2	25 UVT
De 10.001 a 20.000 m2	38 UVT
Más de 20.000 m2	50 UVT

**ARTICULO CUARTO: MODIFÍQUESE** el Artículo 326 del Capítulo XVIII Licencias urbanísticas y otras actuaciones- tarifas aplicables a ajustes de cotas de áreas; del Acuerdo No. 047 de 2020, el cual quedara así:

ESTRATO	TARIFA
1 y 2	4 UVT
3 y 4	8 UVT
5 y 6	12 UVT

**ARTICULO QUINTO: MODIFÍQUESE** el Artículo 328 del Capítulo XVIII Licencias urbanísticas y otras actuaciones del Acuerdo 047 de 2020, el cual quedara así:

**ARTICULO 328. TARIFAS APLICABLES A PARAMENTOS.**

OTRAS ACTUACIONES PARAMENTOS
TARIFA
1,6 UVT

**ARTICULO SEXTO: MODIFÍQUESE** el Artículo 340 del Capítulo XVIII Licencias urbanísticas y otras actuaciones – tarifas aplicables a modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos del Acuerdo No. 047 de 2020; el cual quedara así:

ÁREA PROYECTO	TARIFA
De 0 a 1.000 m2	5 UVT
De 1.001 a 5.000 m2	12,5 UVT
De 5.001 a 10.000 m2	38 UVT
De 10.001 a 20.000 m2	50 UVT
Más de 20.000 m2	76 UVT

**ARTICULO SEPTIMO: MODIFÍQUESE** el Artículo 342 del Capítulo XVIII Licencias urbanísticas y otras actuaciones – tarifas aplicables a prórroga de licencias del Acuerdo No. 047 de 2020; el cual quedara así:

PRORROGA	
NO VIS	25 UVT
VIS	2 UVT

**ARTICULO OCTAVO:** modificar el Artículo 350 otras rentas contractuales de los derechos por expedición de constancias y certificaciones entre otros del Acuerdo No. 047 de 2020; el cual quedara así:

Facúltese al Señor Alcalde Municipal de Garagoa, para que a través de Decreto reglamente otras rentas contractuales, tales como permisos; trasteos, donaciones y otros conceptos no definidos.

**ARTICULO NOVENO: MODIFÍQUESE** el Artículo 49 del Capítulo I impuesto predial unificado – Exclusiones del Acuerdo No. 047 de 2020; el cual quedará así:

Incorporar el ítem 11, en donde se le da esta exclusión al predio del Ministerio de Cultura, en donde actualmente viene funcionando la Casa de la Cultura Julio Roberto, dada mediante comodato Nro 2192/2016; celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Municipio de Garagoa.

1. Los predios de las Juntas de Acción Comunal –JAC; Partidos políticos, sindicatos de trabajadores con propiedades dedicadas a su funcionamiento.
2. Los predios de propiedad de la Nación destinados a funcionamiento de las fiscalías; Procuradurías y Rama Jurisdiccional.
3. Los predios de propiedad del Ministerio de Defensa destinados a su funcionamiento y los que se dediquen a cuarteles de la Policía.
4. Los predios de la Diócesis de Garagoa; hermanas carmelitas; hermanas Dominicas; casas cúrales y demás comunidades religiosas y de Cultos e iglesias debidamente acreditadas por el Ministerio del Interior en las partes exclusivamente destinadas a conventos o sitio de cultos.
5. Los predios de propiedad del ICBF
6. Los predios de propiedad de ancianatos; asilos; puestos de salud, de naturaleza pública.
7. Los predios del cuerpo de bomberos voluntarios; la defensa civil y la Cruz Roja, destinados a su funcionamiento y que sean de su propiedad.
8. Los Hospitales y entidades vinculadas al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, destinados a su funcionamiento y que sean de su propiedad.
9. Los predios que deban recibir tratamiento de exentos en virtud a los tratados internacionales.
10. Los predios de propiedad del Municipio de Garagoa; sus establecimientos públicos y sus instituciones descentralizadas.
11. **Los predios de propiedad del Ministerio de Cultura destinados a al funcionamiento cultural.**

**ARTÍCULO DECIMO.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda para la realización de los ajustes presupuestales y del PAC mensualizado que sean pertinentes.

**ARTÍCULO ONCE.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica del departamento para los fines del control de legalidad respectivo.

**ARTICULO DOCE.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación



JUAN CAMILO BERNAL RUIZ  
Presidente vigencia 2021



ANA EDELMIRA MORALES MORENO  
Secretaria 2021



Concejo Municipal  
Garagoa



**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo No. 027 de 2021 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2020, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA**; fue objeto de los debates reglamentarios establecidos en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, el primer debate lo realizó la Comisión Tercera Permanente o de Presupuesto y Hacienda Pública integrada por los concejales Mario Humberto Barreto Vera, Juan Camilo Bernal Ruiz, Néstor Leonel González Espinosa, Jaime Alexander Lesmes y José Roberto Vargas Toloza como ponente **Concejal Néstor Leonel González Espinosa** y se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2021, como consta en las respectivas actas de comisión y el cual fue aprobado en primer debate.

El segundo Debate se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2021, donde se puso a consideración de la plenaria, y fue aprobado como consta en el Acta No. 099 de 2021.

  
ANA EDELMIRA MORALES MORENO  
Secretaria-Tesorera/2021



ACUERDO No. 027 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021

ACUERDO 027 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2020, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA"

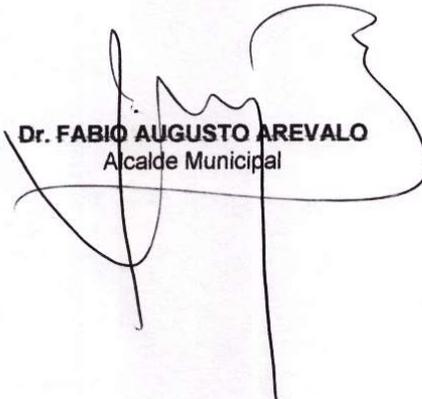
Garagoa, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**SANCIONADO**

  
**Dr. FABIO AUGUSTO AREVALO**  
Alcalde Municipal  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA**

Garagoa, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994.

  
**Dr. FABIO AUGUSTO AREVALO**  
Alcalde Municipal



Hoy a los Garagoa, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se fija en lugar público de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Garagoa Boyacá, el ACUERDO 027 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2020, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA"

CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ JIMENEZ  
Auxiliar administrativo

#### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy a los (7) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), se desfija de la cartelera de la secretaria de la Alcaldía Municipal de Garagoa Boyacá, el ACUERDO 027 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 047 DE 2020, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA"

CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ JIMENEZ  
Auxiliar administrativo